



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso Verbal imposición de servidumbre eléctrica, hoy 21 de septiembre de 2023, informando que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), no ha dado respuesta a lo solicitado mediante proveído del 31 de julio de 2023.

Se deja constancia que entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023, los términos judiciales estuvieron suspendidos según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PCSJ23-12089 del 13 de septiembre de 2023, con ocasión al ataque de ciberseguridad externo tipo ransomware que afectó algunas máquinas virtuales en Colombia de la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. Sírvase proveer.

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Servidumbre de Energía Eléctrica

Radicado No. 2023-00025

Demandante: Empresa de Energía de Boyacá S.A. EPS EBSA

Demandados: Evangelista Ballares Peña

Comoquiera que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), no ha dado respuesta a lo solicitado con auto del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), por Secretaría **REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ** a esa entidad para que, de manera **INMEDIATA**, se sirva remitir las listas de peritos evaluadores que tenga a su disposición, para tal fin anéxese copia de este proveído, copia del auto de fecha 31 de julio de 2023 junto con el oficio que se expida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6b06cc46b033ab9852b09ff10833a61074d28d9cbd6ef186d0d9d6f9a45f9b**

Documento generado en 21/09/2023 10:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>